



## G O B I E R N O D E L A P R O V I N C I A D E B U E N O S A I R E S

2021 - Año de la Salud y del Personal Sanitario

### Disposición

**Número:**

**Referencia:** EX-2018-22322830-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP - Pago de Intereses - Mercedes del Rosario COCHERO

---

**VISTO** el EX-2018-22322830-GDEBA-DPTGRRHHMSALGP, por el cual Mercedes del Rosario COCHERO, agente del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, solicitó el pago de los intereses devengados por las sumas percibidas en concepto de diferencias salariales, por el desempeño de las funciones interinas Jefe del Departamento de Sistemas de Información del establecimiento mencionado, y

### **CONSIDERANDO:**

Que a orden 95, obra la RESO-2020-1111-GDEBA-MSALGP, por la cual se le reconoció, a la agente de mención, el desempeño de las funciones mencionadas en el exordio de la presente, por el período comprendido entre el 23 de diciembre de 2016 y el 30 de agosto de 2018;

Que de lo informado a orden 110, por el Departamento Liquidación de Haberes dependiente de la Dirección de Contabilidad surge que la nombrada percibió la compensación aludida con los haberes del mes de noviembre de 2020;

Que mediante el artículo 1° del Decreto N° 4239/89, se estipula: "*Establécese un régimen automático de actualización monetaria y reconocimiento de intereses para todos los importes que se adeuden por parte de la Administración Central o sus Organismos Descentralizados, emergentes de la relación de empleo público con sus agentes*";

Que de lo expuesto a órdenes 147/148 surge que el cálculo de los intereses arrojó un total de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil once con treinta y seis centavos (\$442.011,36), los cuales han sido verificados por la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia ante este Ministerio (orden 157);

Que el pago de los intereses requeridos debe ser liquidados teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta

(30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”);

Que se han expedido la Asesoría General de Gobierno – Delegación ante este Ministerio, la Contaduría General de la Provincia y la Fiscalía de Estado, a órdenes 126, 132 y 138, respectivamente;

Que por lo expuesto, corresponde proceder en consecuencia;

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE**

**LA RESFC-2018-139-GDEBA-MSALGP**

**LA DIRECTORA DE LA**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE**

**ARTÍCULO 1°.** Autorizar al Departamento Liquidación de Haberes de la Dirección de Contabilidad, a efectuar el pago de los intereses correspondientes a la liquidación practicada en concepto de diferencias salariales por el desempeño de las funciones interinas de Jefe del Departamento de Sistemas de Información del Hospital Interzonal Especializado Instituto de Hemoterapia de la Provincia de Buenos Aires, cuyo monto asciende a la suma de pesos cuatrocientos cuarenta y dos mil once con treinta y seis centavos (\$442.011,36), a Mercedes del Rosario COCHERO (D.N.I. 23.136.998 – Clase 1973 – Legajo de Contaduría 328.037), agente del establecimiento mencionado, desde el momento en que la deuda se tornó exigible hasta la fecha del efectivo cobro del capital.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que el pago de los accesorios pertinentes debe ser efectuado teniendo en cuenta la tasa de interés que aplica el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de depósitos a treinta (30) días vigente en los distintos períodos de aplicación (tasa pasiva más alta, teniendo en cuenta a esos efectos los parámetros establecidos en el fallo SCBA LP L 118587 S 15/06/2016 “Trofe, Evangelina Beatriz c/ Fisco de la Provincia de Bs. As. s/ Enfermedad Profesional”).

**ARTÍCULO 3°.** Comunicar, notificar al Fiscal de Estado, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

